

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

oydo, la obediencia de nuevo; Acordo, se guarde y cumpla, segun y  
como en ella se contiene, sin perjuicio de las representaciones  
hechas en este asunto por la Ciudad, y de las excoptions Rea-  
lias y Privilegios que le competen; Y mediante aque en ella no  
hay Alguaciles destinados para el fin que expresa dicha Real  
orden, y que este encargo lo tienen Sebastian de Lara y Joseph  
Sanchez, y Joseph Sanchez Porteros de Lara, quienes concu-  
ren diariamente a las Carrizuelas <sup>Car</sup> donde residen  
los Cavalleros Reidores, queensus respectivos Meses hacen  
oficio de fieles Executores, y otros Diputados, para esta  
alavista del peso, bondad, y precio de los generos comestibles;  
Desde luego nombra este Ayuntamiento para la asistencia  
de estos en las Diligencias de visitas, y demas que se les ofresca,  
al referido Joseph Sanchez, a quien se le haga saber  
para que no falte a su obligacion; continuando el citado Lara  
en la que esta constituido, de asistencia a aquellos, a quanto ocu-  
rra, y le encarguen, segun y como lo ha practicado hasta  
ahora; En este estado, el señor D. Fernando Bermudez